



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01332 DE 29 NOV 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 13 de octubre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-46266**, por medio del cual la señora SONIA DEL CARMEN GRIJALBA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.000.748 expedida en Ipiales - Nariño, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAVADERO DE AUTOS”, localizado en jurisdicción del Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	X	Y
1	937882,8120	583244,7183
2	937891,6027	583263,8733
3	937902,0465	583258,2807
4	937897,4007	583247,9053
5	937896,4705	583245,7802
6	937893,5235	583239,3688

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-46266** del 13 de octubre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto ii) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante iii) Certificado de libertad y tradición del inmueble, en relación al proyecto denominado: “*Construcción e Implementación de Lavadero de Autos*”.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAVADERO DE AUTOS”, localizado en jurisdicción del Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas

scb

que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas y Comunidades Room (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos (espacial y no espacial de Resguardos Indígenas de Origen Colonial (Agencia Nacional de Tierras 2017 – IGAC) vi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada, el día dieciocho (18) de noviembre de 2017 se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen Oeste, EPSG 3115, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAVADERO DE AUTOS”**”*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

“El proyecto obra o actividad, que se planea construir, se referencia a la construcción e implementación de una lavadero de autos, el cual se construirá en un predio de mi propiedad, identificado con matrícula inmobiliaria 244-100531 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales, básicamente estará compuesto por un pequeño sistema de bombeo, el cual se abastecerá de agua, de un pozo artesiano o aljibe el cual se encuentra en el mismo predio, red de conducción y para la disposición del agua excedente se implementara un planta de aguas residuales (P.E.T.A.R) acorde a las necesidades del pequeño proyecto.

En relación a lo anterior, solicito comedidamente a su ministerio, se certifique de la presencia o no de comunidades étnicas en la implementación del POA enunciado y de ser el caso la necesidad o no de consulta previa, ya que para la ejecución de estas obras es necesario su concepto, ya que la autoridad ambiental del departamento, solicita esta certificación para dar trámite a los permisos de vertimientos y concesión de aguas”.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAVADERO DE AUTOS”** se evidenció que el proyecto en mención se traslapa con el Resguardo Colonial de Ipiales de la etnia Pasto, el cual se encuentra registrado en la Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, en el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAVADERO DE AUTOS”***

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **SE REGISTRA PRESENCIA** con el Resguardo Colonial de Ipiales de la etnia Pasto, el cual se encuentra registrado en la Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías en el área del proyecto **“CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAVADERO DE AUTOS”***

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **SE** registra la presencia del Resguardo Colonial de Ipiales de la etnia Pasto, el cual se encuentra registrado en la Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAVADERO DE AUTOS", localizado en jurisdicción del Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, identificado con las coordenadas:

Puntos	X	Y
1	937882,8120	583244,7183
2	937891,6027	583263,8733
3	937902,0465	583258,2807
4	937897,4007	583247,9053
5	937896,4705	583245,7802
6	937893,5235	583239,3688

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-46266** del 13 de octubre de 2017.

SEGUNDO. Que **NO** se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, en el área del proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAVADERO DE AUTOS", localizado en jurisdicción del Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, identificado con las coordenadas:

Puntos	X	Y
1	937882,8120	583244,7183
2	937891,6027	583263,8733
3	937902,0465	583258,2807
4	937897,4007	583247,9053
5	937896,4705	583245,7802
6	937893,5235	583239,3688

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-46266** del 13 de octubre de 2017.

TERCERO. La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-46266 del 13 de octubre de 2017, para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAVADERO DE AUTOS", localizado en jurisdicción del Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño, identificado con las coordenadas:

Puntos	X	Y
1	937882,8120	583244,7183
2	937891,6027	583263,8733
3	937902,0465	583258,2807
4	937897,4007	583247,9053
5	937896,4705	583245,7802
6	937893,5235	583239,3688

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-46266** del 13 de octubre de 2017.

CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Juan Manuel Córdoba Martínez
Revisión Técnica: Carolina Ortiz – Área de Certificaciones
Revisión Jurídica: Andrea Carolina Ariza – Área Jurídica
Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44